

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

DEPARTAMENTO DE SALUD

MAT.: DECRETO ESTABLECE DEPENDENCIAS Y RESPONSABILIDADES.

DECRETO ALCALDICIO N°: 00659/2025

DOÑIHUE, VIERNES, 11 DE ABRIL DE 2025

VISTO:

Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales; Decreto Alcaldicio N° 02677/2024, que declara que, a contar del día 06 de diciembre del año 2024, don Boris Acuña González, asume como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Doñihue; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.

CONSIDERANDO:

Convenios de Resolutividad UAPO, S.U.R., COSAM suscritos con la Dirección de Servicio de Salud O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Doñihue.

ESTABLÉCESE

Que las dependencias mencionadas en el Considerando del presente Decreto; el personal, el equipamiento y el normal funcionamiento de estas unidades son de responsabilidad de la dirección de CESFAM Doñihue, a contar del día 01 de marzo del año 2025 hasta que el servicio lo requiera.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN JOSE HENRIQUEZ TAMAYO
Secretario Municipal (S)

BORIS ACUÑA GONZALEZ
Alcalde

BAG/ETR/FAC/JMS

DISTRIBUCIÓN:

LETICIA CARRASCO MORALES - ADMINISTRATIVA OFICINA DE PARTES
ALIZANDRA MORI ZÚÑIGA - OFICIAL DE PARTES OFICINA DE PARTES
MARÍA ANGÉLICA ZÚÑIGA BRAVO - DESAM RRHH DEPARTAMENTO DE SALUD
JESSICA MANZOR SILVA - DESAM RRHH DEPARTAMENTO DE SALUD



